



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Previo a continuar con el trámite procesal, y en razón a la manifestación que obra en el proceso de que el señor *ROQUE JULIO ORTÍZ EUGENIO* se encontraba en Venezuela desde el inicio de la pandemia, *requiérase* a la demandante para que en el término de tres (3) días informe vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, si ha tenido noticias del mencionado, si en la actualidad conoce su dirección, correo electrónico o teléfono donde pueda ser ubicado, suministrando las mismas.

Igualmente si puede ser localizado en la dirección que se aportó en la demanda, calle 7 2ª-68 Apartamento 201 de esta ciudad, realizando las averiguaciones al respecto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00036-00 cesación efectos civiles

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbd083f7ad2c9a780f695cd14e12239fc3678466536f967f1bb81eefdd43ec2**

Documento generado en 11/11/2021 05:15:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>